

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Septiembre 21 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Radicación: 760014003012-2022-00292-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante: Inmobiliaria e Inversiones Arango Nit. 66.863.803-0
Demandados: Claudia Mariana Troyano C.C.66.939.562
Alicia Genith Cuero Gonzalez C.C. 66.944.332
Leidy Vanessa Londoño Troyano. C.C.1.143.857.841

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado Judicial de la parte actora, se remitirá al petente a los autos de junio veintiuno (21) y septiembre seis (06) de 2022, toda vez que el Despacho ya se pronunció al respecto. En consecuencia el Juzgado;

Resuelve:

Único.- Remítase a la parte interesada a los autos de fecha junio veintiuno (21) y septiembre seis (06) de 2022, por lo brevemente expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Además se le advierte a la apoderada, que debe tener en cuenta que se dirige a una autoridad judicial, es una falta de respeto enviar escritos, diciendo como se deben redactar las medidas de embargo.

Notifíquese,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a023d25c0dcf2ffa83032ad7ee54c1fc212f85e02c9bd8401c5ca539d666985**

Documento generado en 21/09/2022 02:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>